

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.280

Martes 21 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2711609

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA A DOÑA LORETO ORELLANA ZARRICUETA, EN EL CARGO DE
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN

Núm. 143.- Santiago, 21 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N°s 10 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en el decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Superintendente/a de Educación; en el DFL N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija Planta del Personal de la Superintendencia de Educación y Regula Materias Señaladas en los artículos Tercero, Quinto y Sexto Transitorios de la Ley N° 20.529; en el DFL N° 3, de 2016, de este origen, que Modifica la Planta del Personal de la Superintendencia de Educación y Otras Materias que Indica; en el decreto supremo N° 200, de 2022, del Ministerio de Educación, que designa a don Mauricio Farías Arenas, en el cargo de Superintendente de Educación; en el decreto supremo N° 41, de 2025, de este origen, que Acepta Renuncia Voluntaria Presentada por don Mauricio Farías Arenas al Cargo de Superintendente de Educación; en el Of. Ord. N° 193, de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Educación, que Solicita se Convoque a Concurso Público para el Cargo de Superintendente de Educación; en las resoluciones exentas N°s PIN-RE-00286-2025 y PIN-RE-00325-2025, ambas de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en los Certificados emitidos por el Consejo de Alta Dirección Pública, de 30 de abril y 11 de agosto, ambos de 2025; en el Of. RES N° PIN-ORST-00038-2025, de julio de 2025, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; en el Of. Gab. Pres. N° 1013, de 2025, del Presidente de la República; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, establece en su artículo 47 la creación de la Superintendencia de Educación, servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se relaciona con el Presidente de la República por medio del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes citada, la Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos dispuestos por el decreto ley N° 3.551, de 1981, y estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, en este contexto, mediante decreto supremo N° 200, de noviembre de 2022, de este origen, se nombró al Superintendente de Educación, don Mauricio Farías Arenas, de

CVE 2711609

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, por un período de 3 años a contar del 5 de diciembre de 2022, hasta el 5 de diciembre de 2025.

Que, mediante decreto supremo N° 41, de marzo de 2025, de este origen, se aceptó la renuncia voluntaria de don Mauricio Farías Arenas, al cargo de Superintendente de Educación, a contar del día 1° de abril de 2025.

Que, mediante Of. Ord. N° 193, de marzo de 2025, la Subsecretaria de Educación, solicitó al Director Nacional del Servicio Civil, que se diera inicio al proceso de selección del cargo de Superintendente de Educación.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 30 de abril de 2025, certifica que el perfil de cargo de Superintendente/a de Educación, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.658, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.959, de 29 de abril de 2025.

Que, mediante el oficio RES N° PIN-ORST-00038-2025, de 30 de julio de 2025, el Servicio Civil remitió al Presidente de la República, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Superintendente/a de Educación, definidos en el concurso N° 30.258.

Que, con fecha 11 de agosto de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Superintendente/a de Educación, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 1013, de 2025, seleccionó a doña Loreto Orellana Zarricueta, en el cargo de Superintendente de Educación.

Que, por su parte, el decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda, establece el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Superintendente/a de Educación y lo fija en 1%.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00738-2025, de 18 de agosto de 2025, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

I. Designase, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, a contar del 21 de agosto de 2025 a doña Loreto Orellana Zarricueta, RUT N° 8.961.437-6, en el cargo de Superintendente de Educación.

II. La anterior designación se extenderá por un periodo de tres años, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la ley N° 19.882.

III. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IV. Déjase constancia que tendrá derecho a percibir un 1% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

V. El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Partida 09, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 21, de gastos del Personal, de la Superintendencia de Educación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 143, de 2025, del Ministerio de Educación

N° E167109.- Santiago, 3 de octubre de 2025.

Esta Contraloría General, ha tomado razón del documento del rubro, por medio del cual se nombra a doña Loreto Orellana Zarricueta en el cargo de Superintendente de Educación, a contar del 21 de agosto de 2025, pues se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría -SIAPER-, se ha verificado que la señora Orellana, a través de la resolución

exenta TRA N° 600, de 2025, de la Superintendencia de Educación fue designada como profesional, a contrata, grado 4° de la Escala de Sueldos del decreto ley N° 3.551, de 1980, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, vinculación respecto de la cual, no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, aplicable en la especie en virtud de lo establecido en el artículo trigésimo noveno de la ley N° 19.882, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo a contrata, servido por la señora Orellana en la mencionada Entidad, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar del 21 de agosto de 2025, fecha desde la cual ha sido nombrada Superintendente de Educación, según dispone al acto en análisis.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

